

Buenos Aires, *19 de agosto* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que mediante resolución nº 857/91 se autorizó la renovación del contrato de comodato con la "Fundación Navarro Viola" por el inmueble de la calle Hidalgo 432 de esta Capital, para ser destinado a vivienda transitoria de pacientes del sexo femenino externadas de hospitales neuropsiquiátricos.-

Que la Comisión para la Protección de Menores e Incapaces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal solicitó oportunamente que se proceda a asignar a la Fundación Navarro Viola, una partida presupuestaria similar a la que reciben los juzgados de primera instancia para la atención de los gastos de funcionamiento.-

Que si bien lo solicitado consiste en una asignación mensual para cuyo otorgamiento existen inconvenientes de carácter técnico, resulta procedente acordar una contribución anual de similar cuantía, para cuya atención se cuenta con créditos presupuestarios específicos.-

Que asimismo, corresponde tener en cuenta el elevado interés social perseguido por la mencionada Fundación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Acordar a la "Fundación Navarro Viola" una contribución -por el presente ejercicio financiero y con cargo de rendir cuenta de su inversión conforme las normas vigentes- de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) para atender los gastos de funcionamiento de la
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Casa de Medio Camino que funciona en la calle Hidalgo n° 432 de esta Capital Federal.-

2º) Afectar el gasto resultante a las partidas pertinentes del presupuesto general de gastos del año 1993.-

3º) Regístrese, comuníquese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

ANTONIO BOGGIANO

RODOLFO C. BARRA

AUGUSTO CESAR ELUCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

JULIO S. NAZARENO

RICARDO LEVENE (H)

EDUARDO MOLINE O' CONNOR